

SESIÓN ORDINARIA 816

Acta de la sesión ordinaria **OCHOCIENTOS DIECISÉIS** de la Junta Directiva de Popular Valores, Puesto de Bolsa, S. A., celebrada de manera virtual mediante la modalidad de videoconferencia, la cual se llevó a cabo en forma interactiva, simultánea e integral a las **DIECISÉIS HORAS CON SEIS MINUTOS DEL JUEVES DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS**. La convocatoria a la presente sesión se efectuó de conformidad con lo dispuesto en la ley. Asistentes: el presidente Sr. Raúl Espinoza Guido, la vicepresidenta Sra. Shirley González Mora, el secretario Sr. Álvaro Ramírez Sancho, la tesorera Sra. Kimberly Grace Campbell McCarthy, la vocal Sra. Silvia Morales Jiménez y el fiscal Sr. Steven Oreamuno Herra.

Asimismo, asistieron: la gerente general Sra. Mónica Ulate Murillo, el auditor interno Sr. Carlos Cortés Hernández, el subgerente general de Negocios Sr. Mario Roa Gutiérrez, el representante de la Dirección Corporativa de Riesgo Sr. Johan Rojas Fonseca y el director jurídico corporativo Sr. Ricardo Azofeifa Castillo.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

El presidente Sr. Espinoza Guido les da la bienvenida a los participantes y les agradece la participación en esta sesión n.º 816 de la Junta Directiva de Popular Valores.

Acto seguido, comprueba el quórum para la sesión.

Comprobado el quórum, pasa al orden del día:

"1.- Aprobación las actas n.º 814 y n.º 815.

2. - Asuntos de Presidencia

3.- Asuntos de Directores

4.- Asuntos Resolutivos

4.2.- Asuntos de Comités.

4.3.-Asuntos de Auditoría.

4.3.2.- El Sr. Carlos Cortés Hernández, auditor interno, remite para conocimiento, el oficio PVAI-026-2026, mediante el cual le fue enviado a la Administración de Popular Valores, el informe para atender las disposiciones de la Ley Marco de Acceso a la Información Pública N°10554., según lo estipulado en el Artículo 16°, inciso q). Se remitió lo anterior para atender el compromiso adquirido por esta Auditoría en la sesión de esta Junta Directiva n.º 815 a partir del acuerdo JDPV-815-Acd-084-2026-Art-4. (Ref.: Oficios PVAI-031-2026 y PVAI-026-2026).

4.4.- Asuntos de la Secretaría General.

4.5.- Correspondencia Resolutiva.

4.5.1.- El Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras y la Gerencia de Popular Pensiones invitan a participar en el *Foro Nacional Ley de Protección al Trabajador. Balance histórico, desempeño actual y oportunidades futuras del modelo Multipilar de pensiones en Costa Rica*. Este se llevará a cabo el jueves 26 de marzo de 2026, en el auditorio Pablo Casafont Romero del Colegio de Abogados y Abogadas, ubicado en Zapote, San José, de 08:00 a. m. a 2:00 p. m. (Ref.: oficio ATT-064-2026)

4.6.- Criterios Legales.

5.- Asamblea de Accionistas.

6.- Asuntos Informativos.

6.1.- La Junta Directiva Nacional da por conocido el oficio GGC-217-2026, en el que la Gerencia General Corporativa comunica la representación de la Administración para este periodo en las sesiones de las juntas directivas de las sociedades anónimas del Conglomerado

Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, así como de la Junta Directiva Nacional, sus comités y comisiones (Ref.: acuerdo JDN-6288-Acd-193-2026-Art-4).

6.2.- La Junta Directiva Nacional aprobó la actualización del tomo V, Riesgo Estructural de Balance, de conformidad con el artículo 9, inciso i), y el artículo 11 del Acuerdo SUGEF 2-10 *Reglamento sobre Administración Integral de Riesgo*, así como los cambios normativos correspondientes al Acuerdo SUGEF 3-06 *Reglamento sobre la Suficiencia Patrimonial de Entidades Financieras* y el criterio financiero DPAF-9-2026 del 20 de febrero del 2026, suscrito por la División de Planificación y Análisis Financiero (Ref.: acuerdo JDN-6289-Acd-201-2026-Art-12).

6.3.- La Junta Directiva Nacional aprobó el Plan de actualización de la normativa del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (SGCN), de conformidad con lo establecido en los artículos 24, inciso a), de la *Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal*, así como el artículo 48, inciso a), del Acuerdo SUGEF 2-10, *Reglamento sobre Administración Integral de Riesgo* (Ref.: acuerdo JDN-6289-Acd-206-2026-Art-16).

7.- Asuntos Varios”.

El presidente Sr. Espinoza Guido pregunta si hay observaciones al orden del día, alguna solicitud o propuesta diferente.

Al no haberlas, propone aprobar la agenda de esta sesión n.º 816.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar el orden del día de esta sesión ordinaria n.º 816 de la Junta Directiva de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A. del jueves 19 de marzo de 2026”.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2

Aprobación el acta de la sesión n.º 814.

El presidente Sr. Espinoza Guido consulta por comentarios al acta n.º 814.

Acto seguido, pide la aprobación mencionada.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar, sin observaciones, el acta de la sesión n.º 814 de la Junta Directiva de Popular Valores Puesto de Bolsa, S. A., celebrada el 19 de febrero de 2026”.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

Aprobación el acta de la sesión n.º 815.

El presidente Sr. Espinoza Guido consulta por comentarios al acta n.º 815.

Afirma que recibieron cambios de forma de parte de la gerente general Sra. Ulate Murillo y le cede la palabra.

La gerente general Sra. Ulate Murillo afirma que en el acta n.º 815 hay observaciones de forma que envió a la Secretaría General, con copia al presidente Sr. Espinoza Guido. Adicionalmente, desea destacar una observación, específicamente en la página n.º 31, entre la línea 32 y la 35, donde se hace referencia a la inclusión en el SIG, del nuevo informe que presenta el gerente de Negocios Sr. Rivera Ramírez.

Solicita corregir el párrafo de la siguiente manera: *...indica que también se agregaron varios de los informes al pilar de estrategia en la parte del SIG, pudiendo ser del pilar modelo de negocio y, en el caso del nuevo informe sí sería un informe más para modelo de negocio.*

Finalmente, afirma que sin querer señaló *creadores de mercado*.

El presidente Sr. Espinoza Guido agradece la corrección y pide la votación del acta n.º 815.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar, con las observaciones indicadas, el acta de la sesión n.º 815 de la Junta Directiva de Popular Valores Puesto de Bolsa, S. A., celebrada el 26 de febrero de 2026”.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

Asuntos de Directores

La tesorera Sra. Campbell McCarthy consulta cómo manejarán el tema del FIBA y la actividad a la que los invitó de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.

El presidente Sr. Espinoza Guido explica que la actividad de la Asamblea es el jueves y para ese día la agenda del FIBA tiene mesas y talleres que no están dentro de la agenda normal, pero pueden participar, incluso, quienes están atendiendo el congreso de manera virtual.

Este servidor, particularmente no atenderá los talleres, asistirá a la actividad de la Asamblea en la mañana, pero tarde porque no puede llegar temprano. Precisa que quienes asistirán a esos talleres, que no son charlas, tampoco son las conferencias propiamente, pueden hacerlo, pero, en ese caso, no irían a la actividad de la Asamblea.

Afirma que la decisión depende de cada uno.

La tesorera Sra. Campbell McCarthy agradece la respuesta.

La gerente general Sra. Ulate Murillo pide tener en cuenta que, por el horario de Miami, que FIBA inicia más temprano en Costa Rica, observa que se indica a las 8:00 a. m., pero para la hora local costarricense serían las 6:15 a. m.

El presidente Sr. Espinoza Guido afirma que empiezan 8:00 a. m. de Miami.

La tesorera Sra. Campbell McCarthy confirma que así es.

El presidente Sr. Espinoza Guido pide hacer los ajustes correspondientes.

La vocal Sra. Morales Jiménez añade que son dos horas menos.

ARTÍCULO 5

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“1. Dar por conocido el Informe Análisis Salarial de Popular Valores Puesto de Bolsa, S. A., correspondiente al I semestre de 2026 y expuesto por la directora corporativa de Capital Humano Sra. Silvia Goyez Rojas.

2. A partir del análisis del Informe Análisis Salarial de Popular Valores Puesto de Bolsa, S. A., correspondiente al I semestre de 2026, se trasladan a la Administración de Popular Valores, para su valoración, las recomendaciones que a la letra señalan:

- Se insta a la Sociedad a realizar las gestiones pertinentes para que los funcionarios que ostentan retribuciones inferiores que sus homólogos con el Banco Popular por falta de requisitos cuenten con las especificaciones requeridas en el perfil para que se valore un ajuste de acuerdo con la equiparación interna.

- Se recomienda mantener las homologaciones en línea con la valoración técnica de la Dirección Corporativa de Capital Humano del Banco Popular”.

(Ref.: oficio PVSA-151-2026)

ACUERDO FIRME.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 6

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el Informe de cumplimiento normativo de todas las unidades estratégicas del negocio del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, correspondiente al IV trimestre de 2025, remitido por la Junta Directiva Nacional y expuesto por la jefa de la División Corporativa de Cumplimiento Normativo y Regulatorio Sra. Kennia Alvarado Villalobos.

Lo anterior se presenta en atención a lo establecido en:

- El CIA-15 del Comité Corporativo de Riesgo
- El SIG-055 de la Estructura del Sistema de Información Gerencial de la Junta Directiva Nacional
- Artículo 37, inciso 37.3) del acuerdo CONASSIF 4-16 *Reglamento de Gobierno Corporativo*
- Artículo 9 del acuerdo SUGEF 24-22 *Reglamento para calificar a las entidades supervisadas*
- El SIG-028 del Sistema de Información Gerencial de la Junta Directiva de Popular Valores”.

(Ref.: acuerdo JDN-6291-Acd-229-2026-Art-10)

ACUERDO FIRME.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de gestión de riesgo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 7

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“1. Dar por conocido el criterio legal generado por la Dirección Jurídica Corporativa sobre la modificación a la metodología de cálculo del salario mixto para la plaza de la Gerencia de Negocios a la luz del Decreto Ejecutivo 27503-H de 1998, emitido de acuerdo con el artículo 55 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores.

Lo anterior, en atención al inciso 2) del acuerdo JDPV-811-Acd-027-2026-Art-7.

2. Aprobar el ajuste a la metodología de cálculo del salario mixto para la plaza de la Gerencia de Negocios en atención al acuerdo JDPV-742-Acd-395-2023-Art-6.

Se detalla a continuación la metodología de cálculo del salario mixto para la plaza de la Gerencia de Negocios, actualizada y de acuerdo con lo analizado:

La remuneración mensual total de la Gerencia de Negocios, la cual se referirá para efectos prácticos como "Salario Mixto", está compuesto por tres componentes: el salario base fijo, un salario variable por ingresos tradicionales y un salario variable por fuentes de ingresos no tradicionales.

El salario variable de la plaza corresponderá a una comisión del 4% con respecto a cada uno de los tipos de ingresos, según se detalla:

El componente de **salario variable por los ingresos tradicionales**: aplicará sobre las comisiones generadas por la fuerza de ventas sobre el exceso de ¢120.000.000,00 (no incluye comisiones generadas por el CFBPDC). Tendrá un monto máximo de ¢4.100.000,00.

El componente de **salario variable por fuentes de ingresos no tradicionales**: refiere a los ingresos emergentes que obtenga el Puesto de Bolsa ante fuentes alternativas que diversifican los ingresos de comisión para el Puesto, incrementando el potencial de ingresos variables. Para este componente de salario no se establece límite.

Finalmente, bajo el concepto de ingresos tradicionales e ingresos no tradicionales se considera lo siguiente:

Ingresos Tradicionales: aquellos ingresos por servicios generados por los clientes por intermediación, gestión de portafolios, colocación de productos de Popular SAFI y tipo de cambio.

Ingresos no Tradicionales: aquellos ingresos por servicios que provienen de actividades vinculadas a las funciones de los agentes de bolsa y la Gerencia de Negocios, pero que no forman parte de su perfil habitual. Estas actividades pueden ser realizadas sin afectar sus competencias ni implicar un *ius variandi* en su puesto. A la fecha se consideran no habituales el referenciamiento (referimiento) y/o GDN (Nota de Depósito Global).

3. A partir de la aprobación del ajuste a la metodología de cálculo del salario mixto para la plaza de la Gerencia de Negocios de Popular Valores, se instruye la Administración del Puesto de Bolsa que incluya en la acción de personal correspondiente la referencia de la documentación soporte que analizó este Órgano Director para tomar su decisión y el número del presente acuerdo".

(Ref.: oficio PVSA-153-2026)

ACUERDO FIRME.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 8

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

"1. Dar por conocido el criterio legal generado por la Dirección Jurídica Corporativa sobre la modificación al contrato de trabajo que debe hacerse como producto de la propuesta planteada para reconocerles a los agentes de bolsa una comisión por los ingresos por referenciamiento que generen los clientes que tienen asignados.

Lo anterior, en atención al inciso 2) del acuerdo JDPV-811-Acd-028-2026-Art-8.

2. Aprobar el reconocimiento de comisiones a los agentes de bolsa a partir de los ingresos por referenciamiento que generen los clientes que tienen asignados. A estos se les reconocerá una comisión del 4% respecto a los ingresos que generen sus clientes por referenciamiento.

3. Para garantizar la seguridad jurídica y evitar riesgos legales, se instruye a la Gerencia General de Popular Valores gestionar la incorporación de la función de referenciamiento en el perfil del puesto de los agentes de bolsa.

De igual manera, les comunicará formalmente a los trabajadores el cambio, los beneficios asociados y formalizará una adenda al contrato de trabajo que incluya tanto la nueva función como el pago de la comisión del 4%, asegurando así la transparencia, la buena fe y la protección tanto para la Administración como para los trabajadores”.

(Ref.: oficio PVSA-154-2026)

ACUERDO FIRME.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 9

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el movimiento de recursos, dentro de la cuenta de remuneraciones en salarios fijos, de la plaza de *Agente de Bolsa de Planta* a la plaza de *Trader Internacional I* y el contenido presupuestario para el salario variable de esta”.

(Ref.: oficio PVSA-157-2026)

ACUERDO FIRME.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 10

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“1. Dar por conocida y aprobar la actualización del Sistema de Información Gerencial (SIG) de la Junta Directiva de Popular Valores Puesto de Bolsa, S. A. para el periodo 2026, expuesta por la gerente general Sra. Mónica Ulate Murillo.

Dicha actualización se establece a partir de la inclusión en el SIG-2026 del Informe mensual sobre el contexto económico bursátil local e internacional.

2. Informar al Área de Gobierno Corporativo sobre la actualización del Sistema de Información Gerencial (SIG) de la Junta Directiva de Popular Valores, Puesto de Bolsa S. A. para el periodo 2026, para la consideración correspondiente en la valoración de la efectividad de la Gobernanza Corporativa de Popular Valores Puesto de Bolsa, S. A.

3. Instruir a la Secretaría General que actualice en el Sistema de Comunicación de Acuerdos CAR-SI, el Sistema de Información Gerencial (SIG) de la Junta Directiva de Popular Valores, Puesto de Bolsa S. A. para el periodo 2026, considerando la inclusión del SIG-064-PVAL (Informe mensual sobre el contexto económico bursátil local e internacional), las fechas de atención, la periodicidad y la unidad responsable definida en dicha herramienta”.

(Ref.: oficio PVSA-150-2026)

ACUERDO FIRME.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de gestión de riesgo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 11

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocida la información sobre la situación de los Fondos de Liquidez Mixtos de Popular SAFI generada a raíz de la intervención de la Financiera Desyfin, hasta el actual proceso concursal.

Dentro del informe se incorpora la retroalimentación sobre los clientes de este Puesto de Bolsa que poseen inversiones en dichos fondos.

Lo anterior se presenta en atención al inciso 2) del acuerdo JDPV-770-Acd-358-2024-Art-9”.
(Ref.: oficio PVSA-159-2026)

ACUERDO FIRME.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de auditoría**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 12

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el seguimiento a las acciones realizadas para darle continuidad a la valoración de las carteras por la desinscripción voluntaria de VALMER Costa Rica, actual proveedor de precios del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Esta presentación fue realizada por la gerente de Operaciones Sra. Lisbeth Quiñónez Lima en atención al inciso 2) del acuerdo JDPV-804-Acd-496-2025-Art-6”.
(Ref.: oficio PVSA-161-2026)

ACUERDO FIRME.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de gestión de riesgo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 13

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“1. Aprobar el Informe de Gestión de la Presidencia de Popular Valores, Puesto de Bolsa, S. A., correspondiente al año 2025, elaborado por el Sr. Raúl Espinoza Guido, presidente de la Junta Directiva de esta Sociedad.

Esta presentación se realiza en atención a lo indicado en el SIG-017 del Sistema de Información Gerencial de la Junta Directiva de Popular Valores.

2. Elevar para aprobación de la Junta Directiva Nacional, en funciones propias de Asamblea de Accionistas de esta Sociedad, el Informe de Gestión de la Presidencia de Popular Valores, Puesto de Bolsa, S. A., correspondiente al año 2025 y elaborado por el Sr. Raúl Espinoza Guido, presidente de la Junta Directiva de esta Sociedad.

Cabe destacar que el presente acuerdo se fundamenta en lo dispuesto en el inciso a) del artículo 155 del Código de Comercio de Costa Rica”.

(Ref.: Informe de Gestión de la Presidencia del 16 de marzo de 2026)

ACUERDO FIRME.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“1. Aprobar el Informe de la Tesorería de la Junta Directiva de Popular Valores, Puesto de Bolsa, S. A., correspondiente al cierre del período 2025 y elaborado por la Sra. Kimberly Grace Campbell McCarthy, tesorera de Junta Directiva de Popular Valores.

Esta presentación se realiza en atención a lo indicado en el SIG-017 del Sistema de Información Gerencial de la Junta Directiva de Popular Valores.

2. Elevar para aprobación de la Junta Directiva Nacional, en funciones propias de Asamblea de Accionistas de esta Sociedad, el Informe de la Tesorería de la Junta Directiva de Popular Valores, Puesto de Bolsa, S. A., correspondiente al cierre del período 2025 y elaborado por Sra. Kimberly Grace Campbell McCarthy, tesorera de esta Sociedad.

Cabe destacar que el presente acuerdo se fundamenta en lo dispuesto en el inciso a) del artículo 155 del Código de Comercio de Costa Rica”.

(Ref.: Informe de Gestión de la Tesorería del 16 de marzo de 2026)

ACUERDO FIRME.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“1. Dar por conocido el Informe de Gestión de la Fiscalía de la Junta Directiva de Popular Valores, Puesto de Bolsa, S. A., correspondiente al cierre del período 2025 y elaborado por el Sr. Steven Oreamuno Herra, fiscal de Junta Directiva de Popular Valores.

Esta presentación se realiza en atención a lo indicado en el SIG-017 del Sistema de Información Gerencial de la Junta Directiva de Popular Valores.

2. Elevar para conocimiento de la Junta Directiva Nacional, en funciones propias de Asamblea de Accionistas de esta Sociedad, el Informe de Gestión de la Fiscalía de la Junta Directiva de Popular Valores Puesto de Bolsa, S. A., correspondiente al cierre del período 2025 y elaborado por el Sr. Steven Oreamuno Herra, fiscal de esta Sociedad.

Finalmente, cabe destacar que este documento ha sido elaborado con base en el ordenamiento jurídico costarricense, de acuerdo con lo establecido en el artículo 197 del Código de Comercio y del Código de Buen Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero Banco Popular”.

(Ref.: Informe de Gestión de Fiscalía del 13 de marzo de 2026)

ACUERDO FIRME.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“1. Aprobar el Informe de Gestión de la Gerencia General de Popular Valores Puesto de Bolsa, S. A., correspondiente al período 2025 y elaborado por la gerente general Sra. Mónica Ulate Murillo.

Esta presentación se realiza en atención a lo indicado en el SIG-018 del Sistema de Información Gerencial de la Junta Directiva de Popular Valores.

2. Elevar para aprobación de la Junta Directiva Nacional, en funciones propias de Asamblea de Accionistas de esta Sociedad, el Informe de Gestión de la Gerencia General de Popular Valores, Puesto de Bolsa, S. A., correspondiente al período 2025 y elaborado por la gerente general Sra. Mónica Ulate Murillo.

Lo anterior, según lo dispuesto en el inciso a) del artículo 155 del Código de Comercio de Costa Rica”.
(Ref.: oficio PVSA-158-2026)

ACUERDO FIRME.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 14

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“1. Dar por conocida la propuesta de modificación a la *Metodología para evaluar en el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal el riesgo de legitimación de capitales (LC) y los riesgos de financiamiento al terrorismo (FT) y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM).*

En dicha modificación se destacan los cambios realizados en los apartados Valoración inherente, Evaluación de controles, Efecto mitigador del sistema de prevención, así como la incorporación del cálculo de los Perfiles de riesgo LC, FT, FPADM individualizados y la inclusión del apartado denominado *Definición de planes de mitigación.*

La modificación señalada fue expuesta por la representante de la Dirección Corporativa de Riesgo Sra. Yéssica Pérez Brenes.

2. A partir del análisis realizado por la Oficialía de Cumplimiento y la Administración del Puesto de Bolsa, se le informa al Comité Corporativo de Riesgo que esta Junta Directiva de Popular Valores Puesto de Bolsa, S. A., no tiene observaciones sobre la propuesta de modificación a la *Metodología para evaluar en el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal el riesgo de legitimación de capitales (LC) y los riesgos de financiamiento al terrorismo (FT) y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM).*

Cabe destacar que dicho Comité trasladará los cambios consolidados en el subtomo MAIR-0-3-0-4-0-9 contenido en el Tomo IV – Gestión de los Riesgos de LC/FT/FPADM – del Manual de Administración de Riesgo (MAIR) a la Junta Directiva Nacional para su aprobación en calidad de Asamblea de Accionistas.

Finalmente, la modificación a esta metodología se presenta en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo CONASSIF 12-21, *Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva*, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la Ley 7786, donde se destaca la aprobación de documentos de forma corporativa una vez presentados y revisados por el órgano de dirección de cada una de las entidades que conforman el grupo o conglomerado financiero”.

(Ref.: acuerdo CCR-06-ACD-68-2026-Art-4)

ACUERDO FIRME.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de gestión de riesgo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 15

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocida y aprobar la modificación del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna de Popular Valores Puesto de Bolsa, S. A. para el año 2026 a partir de la evaluación, el seguimiento y el control de los alcances de la Ley 7786 para esta Auditoría Interna.

Se presenta lo anterior para atender una recomendación que será incorporada en el informe de la Auditoría Externa en la revisión de los alcances de la Ley 7786”.
(Ref.: oficio PVAI-029-2026)

ACUERDO FIRME.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de auditoría**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 16

4.3.2.- El Sr. Carlos Cortés Hernández, auditor interno, remite para conocimiento, el oficio PVAI-026-2026, mediante el cual le fue enviado a la Administración de Popular Valores, el informe para atender las disposiciones de la Ley Marco de Acceso a la Información Pública N°10554., según lo estipulado en el Artículo 16°, inciso q). Se remitió lo anterior para atender el compromiso adquirido por esta Auditoría en la sesión de esta Junta Directiva n.° 815 a partir del acuerdo JDPV-815-Acd-084-2026-Art-4. (Ref.: Oficios PVAI-031-2026 y PVAI-026-2026).

La vicepresidenta Sra. González Mora solicita tomar un acuerdo de ampliación de la sesión.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“En virtud de que esta sesión ordinaria n.° 816 incorpora información muy importante y temas muy valiosos para Popular Valores, Puesto de Bolsa, S. A., se extenderá hasta finalizar la presente agenda. Por consiguiente, se solicita a la Secretaría General que considere el pago del tiempo extra para la funcionaria Sra. Anna Halina Molina Strugala por el tiempo en el que se extienda la sesión”.

ACUERDO FIRME.

El auditor interno Sr. Cortés Hernández comenta que este tema es producto de la presentación que se había hecho del informe del nivel de efectividad de gobernanza, y la Auditoría Interna tenía pendiente la presentación del informe correspondiente a la atención de la Ley Marco de Acceso a la Información Pública N°10554.

Indica que hace unos días fue remitido el documento a la Administración de Popular Valores para que fuera incluido en la página web y así dar cumplimiento a esa ley.

Solo se presentaban estadísticas y no daban referencias específicas del informe. De igual forma se emitió un total de 48 documentos de Auditoría entre los servicios del área y esto corresponde a 25 estudios por riesgo y 18 informes de seguimientos, informes de labores, atención de acuerdos de Junta Directiva, algún estudio de auditoría especial y cinco documentos sobre legalización de libros y asesoría.

Detalla que había programado un total de 26 estudios, completaron 25, se tenían 16 programados para seguimiento y en otras auditorías habían incluido uno para los temas imprevistos, solo se realizó una forma específica y uno nuevo ejecutado para un total de 43 documentos de servicios.

En cuanto a las recomendaciones emitidas, evidenciaron porcentualmente las 23 recomendaciones, se emitió un 31% a la jefatura de Tecnología de Información; un 22% a la Oficialía de Cumplimiento; un 17% a las tres gerencias de Popular Valores, un 9% a la jefatura de Gobernanza, un 17% a la jefatura de Contabilidad y un 4% a la jefatura de Servicios Administrativos.

Aunque el informe no cuenta con eso, la Junta Directiva en el 2025 no emitió recomendaciones en forma específica y de las 23 recomendaciones emitidas, en materia de control interno, 13 recomendaciones fueron consideradas de riesgo medio, ocho de riesgo bajo para un total de 21 y dos son recomendaciones de riesgo en nivel de riesgo medio.

Asegura que durante el 2025 no determinaron recomendaciones de riesgo alto y tal como como se evidenció en el informe del fiscal de Popular Valores, para efectos de cumplimiento del universo de seguimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna, suman siete recomendaciones en plazo al 31 de diciembre de 2025, se evidencian 23 recomendaciones cumplidas, que es un 77%; además, siete recomendaciones se encontraban en plazo.

Manifiesta que todas las recomendaciones en plazo fueron emitidas en el 2025.

Referente a los estudios por riesgo especifica que, de 26 estudios programados, finalizaron 25, un estudio de otras auditorías y 16 de seguimientos, en total son 43 documentos emitidos para un porcentaje de cumplimiento total de un 98%.

Con la finalidad de abordar el tema de publicación incluyeron una nota final que señala que el informe es de carácter público y conforme a las disposiciones de clasificación de los activos de información del Conglomerado, en el 2025 todos fueron clasificados como A2, es decir, de uso interno y por esa razón no se publican en la página web de Popular Valores. Adicionalmente, también se considera el secreto bursátil por parte de la Auditoría Interna.

Menciona que para esta presentación tomaron en cuenta un modelo proporcionado por la Auditoría Interna de Popular Pensiones y es homólogo a Popular Valores.

Considera que este es un tema de carácter informativo para la Junta Directiva, pero de este modo evidencian que ya se está cumpliendo con esas estadísticas y en futuro la remitirán a la Administración de Popular Valores.

El presidente Sr. Espinoza Guido al no haber más comentarios, lee la propuesta de acuerdo:

Dar por conocido el oficio PVAI-031-2026 mediante el cual la Auditoría Interna reporta que le remitió a la Administración de Popular Valores, el informe para atender las disposiciones de la Ley Marco de Acceso a la Información Pública n.º 10554, según lo estipulado en el Artículo 16º, inciso q).

Cabe destacar que se remitió lo anterior para atender el compromiso adquirido por la Auditoría Interna en la sesión n.º 815 de esta Junta Directiva y a partir del acuerdo JDPV-815-Acd-084-2026-Art-4.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el oficio PVAI-031-2026 mediante el cual la Auditoría Interna reporta que le remitió a la Administración de Popular Valores, el informe para atender las disposiciones de la Ley Marco de Acceso a la Información Pública n.º 10554, según lo estipulado en el Artículo 16º, inciso q).

Cabe destacar que se remitió lo anterior para atender el compromiso adquirido por la Auditoría Interna en la sesión n.º 815 de esta Junta Directiva y a partir del acuerdo JDPV-815-Acd-084-2026-Art-4”.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 17

4.5.1.- El Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras y la Gerencia de Popular Pensiones invitan a participar en el *Foro Nacional Ley de Protección al Trabajador. Balance histórico, desempeño actual y oportunidades futuras del modelo Multipilar de*

pensiones en Costa Rica. Este se llevará a cabo el jueves 26 de marzo de 2026, en el auditorio Pablo Casafont Romero del Colegio de Abogados y Abogadas, ubicado en Zapote, San José, de 08:00 a. m. a 2:00 p. m. (Ref.: oficio ATT-064-2026)

El presidente Sr. Espinoza Guido menciona que, si los directores tienen la oportunidad de asistir, pueden coordinar lo necesario con la Sra. Valeska Pastor Aguilar.

Al no haber más comentarios, plantea el acuerdo propuesto:

Dar por conocida la invitación remitida por el Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras y la Gerencia de Popular Pensiones para participar en el Foro Nacional Ley de Protección al Trabajador. Balance histórico, desempeño actual y oportunidades futuras del modelo Multipilar de pensiones en Costa Rica.

El evento se llevará a cabo el jueves 26 de marzo de 2026, en el auditorio Pablo Casafont Romero del Colegio de Abogados y Abogadas, ubicado en Zapote, San José, de 08:00 a. m. a 2:00 p. m.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocida la invitación remitida por el Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras y la Gerencia de Popular Pensiones para participar en el Foro Nacional Ley de Protección al Trabajador. Balance histórico, desempeño actual y oportunidades futuras del modelo Multipilar de pensiones en Costa Rica.

El evento se llevará a cabo el jueves 26 de marzo de 2026, en el auditorio Pablo Casafont Romero del Colegio de Abogados y Abogadas, ubicado en Zapote, San José, de 08:00 a. m. a 2:00 p. m.”.
(Ref.: oficio ATT-064-2026)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 18

6.1.- La Junta Directiva Nacional da por conocido el oficio GGC-217-2026, en el que la Gerencia General Corporativa comunica la representación de la Administración para este periodo en las sesiones de las juntas directivas de las sociedades anónimas del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, así como de la Junta Directiva Nacional, sus comités y comisiones (Ref.: acuerdo JDN-6288-Acd-193-2026-Art-4).

El presidente Sr. Espinoza Guido presenta este punto 6.1. y propone dar por conocido este comunicado de la Junta Directiva Nacional.

Acto seguido, lee la propuesta de acuerdo:

Dar por conocido el acuerdo JDN-6288-Acd-193-2026-Art-4, mediante el cual la Junta Directiva Nacional recibió el oficio GGC-217-2026, en el que la Gerencia General Corporativa comunica la representación de la Administración en las sesiones de las juntas directivas de las sociedades anónimas del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, así como de la Junta Directiva Nacional, sus comités y comisiones.

En el caso de la Junta Directiva de Popular Valores, el representante será el subgerente general de Negocios Sr. Mario Roa Gutiérrez y su suplente, el subgerente general de Operaciones Sr. Daniel Mora Mora.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el acuerdo JDN-6288-Acd-193-2026-Art-4, mediante el cual la Junta Directiva Nacional recibió el oficio GGC-217-2026, en el que la Gerencia General Corporativa comunica la representación de la Administración en las sesiones de las juntas directivas de las sociedades anónimas del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, así como de la Junta Directiva Nacional, sus comités y comisiones.

En el caso de la Junta Directiva de Popular Valores, el representante será el subgerente general de Negocios Sr. Mario Roa Gutiérrez y su suplente, el subgerente general de Operaciones Sr. Daniel Mora Mora”.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 19

6.2.- La Junta Directiva Nacional aprobó la actualización del tomo V, Riesgo Estructural de Balance, de conformidad con el artículo 9, inciso i), y el artículo 11 del Acuerdo SUGEF 2-10 *Reglamento sobre Administración Integral de Riesgo*, así como los cambios normativos correspondientes al Acuerdo SUGEF 3-06 *Reglamento sobre la Suficiencia Patrimonial de Entidades Financieras* y el criterio financiero DPAF-9-2026 del 20 de febrero del 2026, suscrito por la División de Planificación y Análisis Financiero (Ref.: acuerdo JDN-6289-Acd-201-2026-Art-12).

El presidente Sr. Espinoza Guido presenta este punto 6.2. y lee la propuesta de acuerdo:

Dar por conocido el acuerdo JDN-6289-Acd-201-2026-Art-12, mediante el cual la Junta Directiva Nacional aprobó la actualización del Tomo V, Riesgo Estructural de Balance, de conformidad con el artículo 9, inciso i), y el artículo 11 del Acuerdo SUGEF 2-10 Reglamento sobre Administración Integral de Riesgo.

Ese Órgano Director aprobó también los cambios normativos correspondientes al Acuerdo SUGEF 3-06, Reglamento sobre la Suficiencia Patrimonial de Entidades Financieras, y el criterio financiero DPAF-9-2026 del 20 de febrero de 2026, suscrito por la División de Planificación y Análisis Financiero.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el acuerdo JDN-6289-Acd-201-2026-Art-12, mediante el cual la Junta Directiva Nacional aprobó la actualización del Tomo V, Riesgo Estructural de Balance, de conformidad con el artículo 9, inciso i), y el artículo 11 del Acuerdo SUGEF 2-10 Reglamento sobre Administración Integral de Riesgo.

Ese Órgano Director aprobó también los cambios normativos correspondientes al Acuerdo SUGEF 3-06, Reglamento sobre la Suficiencia Patrimonial de Entidades Financieras, y el criterio financiero DPAF-9-2026 del 20 de febrero de 2026, suscrito por la División de Planificación y Análisis Financiero”.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 20

6.3.- La Junta Directiva Nacional aprobó el Plan de actualización de la normativa del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (SGCN), de conformidad con lo establecido en los artículos 24, inciso a), de la *Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal*, así como el artículo 48, inciso a), del Acuerdo SUGEF 2-10, *Reglamento sobre Administración Integral de Riesgo* (Ref.: acuerdo JDN-6289-Acd-206-2026-Art-16).

El presidente Sr. Espinoza Guido presenta este punto 6.3. y lee la propuesta de acuerdo:

Dar por conocido el acuerdo JDN-6289-Acd-206-2026-Art-16, mediante el cual la Junta Directiva Nacional aprobó el Plan de actualización de la normativa del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (SGCN), de conformidad con lo establecido en los artículos 24, inciso a), de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, así como el artículo 48, inciso a), del Acuerdo SUGEF 2-10, Reglamento sobre Administración Integral de Riesgo.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el acuerdo JDN-6289-Acd-206-2026-Art-16, mediante el cual la Junta Directiva Nacional aprobó el Plan de actualización de la normativa del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (SGCN), de conformidad con lo establecido en los artículos 24, inciso a), de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, así como el artículo 48, inciso a), del Acuerdo SUGEF 2-10, Reglamento sobre Administración Integral de Riesgo”.

ACUERDO FIRME.

El presidente Sr. Espinoza Guido al no haber más temas por tratar, se despide y les desea a todos un feliz descanso.

Al ser las **DIECINUEVE HORAS CON DOCE MINUTOS**, finaliza la sesión.

Sr. Raúl Espinoza Guido
Presidente

Sr. Álvaro Ramírez Sancho
Secretario